

ACUERDO No.015
25 de enero de 2021

Por el cual se modifican los criterios para **INSCRIPCIONES Y ADMISIONES** de aspirantes al Programa de Doctorado en Pedagogía

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD MARIANA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que *El sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.*
- Que *En el Capítulo 2 Artículo 5 del Reglamento de Educados de la Universidad Mariana, indica que es potestad de los Consejos de Facultad reglamentar los criterios de admisión.*
- Que *El Consejo de Facultad como órgano de gobierno debe trazar las directrices y criterios para la inscripción y admisión de los aspirantes a los diferentes programas de la Facultad de Educación considerando lo definido en los artículos 4 y 5 Numerales 5.1 y 5.2 del Reglamentos de Educandos.*
- Que *Es necesario establecer los criterios para inscripción y selección de los aspirantes al programa de Doctorado en Pedagogía de la Facultad de Educación, teniendo en cuenta que es el primer programa de este nivel que se ofrece en la Universidad Mariana.*
- Que *Los criterios para inscripción y admisiones de aspirantes al programa de Doctorado en Pedagogía fueron aprobados según acuerdo 101 del 22 de mayo de 2020*
- Que *Según Acuerdo 021 del 7 de diciembre de 2020 emanado por el Consejo Directivo se eliminó el requisito de ingreso en segunda lengua, notificando de dicho cambio al Ministerio de Educación Nacional*
- Que *Es preciso que ante dichas modificaciones se ajusten los porcentaje asignados a las pruebas de admisión*

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Eliminar de los criterios de admisión al Programa de Doctorado en Pedagogía el literal d) del artículo segundo del acuerdo 101 del 22 de mayo de 2020 que planteaba:*

d)Certificación de segundo idioma: Presentar certificación A2 de un idioma extranjero (inglés, francés, portugués, italiano, etc.), de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

ARTICULO SEGUNDO: *Con base en la anterior modificación, el puntaje total se ponderará con un peso del 30% la hoja de vida, 30% la entrevista, y 40% la propuesta de tesis doctoral.*

ARTICULO CUARTO: *La admisión de los estudiantes se hará teniendo en cuenta la información de los puntajes obtenidos en los requisitos de admisión Hoja de vida, entrevista y propuesta de tesis doctoral, se seleccionarán los aspirantes con los promedios más altos.*

ARTÍCULO QUINTO: *Enviar copia del presente Acuerdo a Registro y Control para los efectos pertinentes.*

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de enero (01) del año dos mil veintiuno (2021).



Dra. LILIAM MAFLA ORTEGA
Presidente del Consejo



Prof. EDWIN CORDOBA ARTEAGA
Secretario del Consejo